

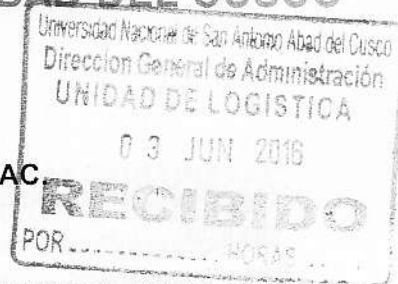
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nro. R. 0945 -2016-UNSAAC

Cusco,

03 JUN. 2016



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio Nro. 515-2016-UL/DIGA-UNSAAC registrado con el expediente Nro. 625457, cursado por la CPC Giovanna Mercedes Zans Pérez, Jefe de la Unidad de Logística de la Institución, mediante el cual solicita se emita Resolución de aprobación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada Nro. 011-2016-UNSAAC; asimismo se modifique e incluya en el Plan Anual de Contrataciones 2016 y se designe al Comité Especial para que lleve adelante dicho procedimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. R-048-2016-UNSAAC de fecha 13 de enero de 2016 se aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016**, cuyo contenido comprende entre otros el Tipo de Proceso de Selección, Objeto de Contratación, Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a contratar, Unidad de Medida, Cantidad, Valor Estimado, Tipo de Moneda, Fuente de Financiamiento, Fecha Prevista de Convocatoria y Órgano encargado de las Contrataciones; el mismo que como **anexo** constituye parte de la presente Resolución.

Que, a través del documento del Visto, la Jefe de la Unidad de Logística de la Institución, solicita se incluya en el Plan Anual de Contrataciones y se apruebe el Procedimiento de Adjudicación Simplificada Nro. 011-2016-UNSAAC: **ADQUISICION DE CAMISAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNSAAC**, con cargo a **Categoría Presupuestal:** Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados, Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Producto: 3.000001 Acciones Comunes, Actividad: 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado, Sec. Funcional: 0013, Cadena de Gasto: 23.12.11 Vestuario, Accesorio y Prendas Diversas, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; asimismo con cargo a: Categoría Presupuestal: Acciones Centrales, Programa: 9001 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 Sin Producto, Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa, Sec. Funcional: 0024, Cadena de Gasto: 23.12.11 Vestuario, Accesorio y Prendas Diversas, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, cuyo Expediente de contratación ha sido aprobado por Memorándum Nro. 172-2016-DIGA-UNSAAC, asimismo solicita la designación del Comité Especial que lleve adelante dicho proceso;

Que, el Art. 6 Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, la Ley Nro. 30225 Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 21. Procedimientos de Selección, señala que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los

tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, del mismo modo, el Artículo 23. Adjudicación Simplificada del mismo cuerpo normativo, indica que la Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del sector público.

Que, asimismo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. 350-2015-EF en su Art. 23.- Designación, suplencia y remoción del comité de selección, indica que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el Comité de Selección. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado.

Estando a lo establecido en los Art. 21 y 23 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley 30225 y los Arts. 6, 22, 23, 66, 67, 68, 69 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. 350-2015-EF; Informe Nro. 2634-UP-DP-2016, Memorándum Nro. 172-2016-DIGA-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario.

RESUELVE:

PRIMERO.- PRIMERO.- MODIFICAR, el anexo de la Resolución Nro. R-048-2016-UNSAAC de fecha 13 de enero de 2016 que aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016**, INCLUYENDO el Procedimiento de Selección que se indica, conforme al siguiente detalle:

SECRETARÍA GENERAL

Procedimiento de Adjudicación Simplificada Nro. 011-2016-UNSAAC: ADQUISICION DE CAMISAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNSAAC", con cargo a **Categoría Presupuestal:** Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados, Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Producto: 3.000001 Acciones Comunes, Actividad: 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado, Sec. Funcional: 0013, Cadena de Gasto: 23.12.11 Vestuario, Accesorio y Prendas Diversas, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; asimismo con cargo a: Categoría Presupuestal: Acciones Centrales, Programa: 9001 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 Sin Producto, Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa. Sec. Funcional: 0024, Cadena de Gasto: 23.12.11 Vestuario, Accesorio y Prendas Diversas, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Procedimiento de Adjudicación Simplificada Nro. 005-2016-UNSAAC: CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN PRODUCCION

SEGUNDO.- APROBAR, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NRO. 011-2016-UNSAAC: ADQUISICION DE CAMISAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNSAAC", con cargo a **Categoría Presupuestal:** Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados, Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Producto: 3.000001 Acciones Comunes, Actividad: 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado, Sec. Funcional: 0013, Cadena de Gasto: 23.12.11 Vestuario, Accesorio y Prendas Diversas, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; asimismo con cargo a: Categoría Presupuestal: Acciones Centrales, Programa: 9001 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 Sin Producto, Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa. Sec. Funcional: 0024, Cadena de Gasto: 23.12.11 Vestuario, Accesorio y Prendas Diversas, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados,

TERCERO.- DESIGNAR, el Comité Especial que tendrá a su cargo la realización del Proceso aprobado precedentemente, el mismo que está conformado de la manera siguiente:

TITULARES:

PRESIDENTE:

- Ing. MARIO GABRIEL CASTRO IRRARAZABAL, Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica.

INTEGRANTES:

- Dr. JULIO QUINTANILLA LOAIZA, Docente de la Facultad de Ingeniería de Procesos.
- CP. CARLOS ALBERTO SALAZAR RAMOS, Personal Administrativo de la Unidad de Logística

SUPLENTES

PRESIDENTE:

- Mgt. OLIMPIA MEZA MONGE DE LOAYZA, Jefe del Área de Selección y Evaluación.

INTEGRANTES:

- Br. ANTONIO VALENCIA MEJIA, Secretario de Defensa del Sindicato de Trabajadores de la UNSAAC

- Econ. ELIZABETH FLORA VALDIVIA CABALLERO, Personal Administrativo de la Unidad de Logística

CUARTO.- DISPONER que el **Abog. GUIDO OSVALDO VALDIVIA PACHECO**, brinde apoyo legal al Comité antes indicado.

QUINTO.- DISPONER, que la **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA**, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, conforme lo establece el Art. 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Signature]
Dr. BALTAZAR NICOLÁS CÁCERES HUAMBO
RECTOR

Tr: VRAC/VRIN/VRAD/OCI/DIRECCION DE PLANIFICACION.-UNIDAD DE PRESUPUESTO.-DIGA.-U. FINANZAS.-U LOGISTICA.- FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y MECÁNICA.-FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS.-MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL (07).-U TALENTO HUMANO.- ÁREA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN A. ESCALAFÓN (08).- A.JURIDICA.-A LEGAL DE LA UNIDAD DE LOGISTICA.-SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO-SEACE.-ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO-OSCE.-PROMPYME.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.- SG: BNCH/LPFP/MCCH/JGPF.-

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Signature]
Mgt. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO
Secretario General